

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-032-2018

OBJETO: REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO

RESPUESTA 3 OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN  
5 de Julio de 2018

**OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA**

LAURA BERMUDEZ  
CONSULTORIA COMERCIAL  
[beeventzcomercial@gmail.com](mailto:beeventzcomercial@gmail.com)  
jueves, 5 de julio de 2018 12:13 p. m.

PREGUNTA.

1. Numeral 4.1 Experiencia Específica del Proponente.

Teniendo en cuenta que la Entidad establece dentro de este numeral dos requisitos diferentes con los que se puede obtener la totalidad de los 400 puntos así:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Máximo dos (02) acreditación de experiencia en: supervisión o interventoría de contratos o convenios de consultoría cuyo presupuesto haya sido mayor o igual a 256 salarios mínimos mensuales legales en Colombia, calculados de acuerdo a la fecha de terminación de los contratos o convenios acreditados.  Por cada acreditación de experiencia se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos hasta un máximo de trescientos (300).	300 puntos
Máximo dos (02) acreditación de experiencia en: supervisión o interventoría de contratos o convenios de consultoría en turismo cuyo presupuesto haya sido mayor o igual a 256 salarios mínimos mensuales legales en Colombia, calculados de acuerdo a la fecha de terminación de los contratos o convenios acreditados.  Por cada acreditación de experiencia se otorgarán cincuenta (50) puntos hasta un máximo de cien (100).	100 puntos

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar, si las dos certificaciones con las que acredito el primer requisito pueden ser las mismas con las que acredito el segundo, o si por el contrario debo adjuntar certificaciones diferentes para cada criterio es decir dos para los primeros 300 puntos y dos distintas para los 100 puntos restantes, para un total de 4 certificaciones y poder así obtener la totalidad de los 400 puntos.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

Se reitera que las certificaciones deberán ser diferentes, es decir, para alcanzar los 400 puntos se debe acreditar la experiencia solicitada a través de 4 certificaciones.

## 2. Profesional Experto de apoyo a seguimiento

La entidad establece como requisito académico para este perfil que cuente con posgrado en Gerencia de Proyectos, por lo que, en aras de garantizar la libre concurrencia de participantes, respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar dicho requerimiento, permitiendo que se acredite como en los demás perfiles, conforme al Núcleo básico del Conocimiento de acuerdo al SNIES, teniendo en cuenta que existen otros pregrados que desarrollan el mismo pensum académico o similar y le permite al profesional contar con la idoneidad necesaria para desempeñar el rol que pretende contratar la Entidad, esto sin afectar la necesidad de la misma, ni el objeto del proyecto.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

La solicitud no es procedente en razón de que los criterios de formación que el proponente solicita incluir son muy amplios y no cumplen con perfil que se requiere de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional de Turismo.